RESOLUCION No 4608

(19 OCT 2018)

Por medio de la cual se Retira del servicio a un Docente perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante oficio OCID-267-2018, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el señor JAVIER ARTURO MARTINEZ HUERTAS, en su condición de Secretario de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que... *"(...) En Resolución No. 137, del 4 de septiembre de 2018, por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en* ***destitución e inhabilidad general por el término de VEINTE (20) AÑOS,*** *de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución..."*

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 137 del 04 de Septiembre de 2018, emanada del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Nariño, por medio del cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público al tenor literal dispuso... *"Artículo 1°.- Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario al señor* ***ALVARO WILSON BURBANO ARAUJO****, identificado con cédula de ciudadanía No.* ***87.550.975*** *expedida en Ricaurte (N), en su condición de docente vinculado a la planta general de cargos docentes de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, consistente en* ***DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL****, por el término de* ***VEINTE (20) AÑOS****, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución..."*

Que el literal j del Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 abordando el tema del Retiro del Servicio, al expresamente dijo: *"ARTÍCULO 63. Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) j. Por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria..."*

Que el señor ***ALVARO WILSON BURBANO ARAUJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.550.975 expedida en Ricaurte (Nariño)***, fue vinculado a la planta de personal docente del Departamento de Nariño, mediante nombramiento en provisionalidad, con Decreto No. 0178 de Marzo 02 de 2004, para desempeñarse en el cargo de docente de aula, actualmente al servicio de la Institución Educativa Técnico San Juan Bautista del Municipio de Los Andes (Nariño).

Que la Resolución No. 137 del 04 de Septiembre de 2018, proferida por el Gobernador del Departamento de Nariño (e), por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, se encuentra en firme, por lo cual es procedente ordenar el retiro del servicio educativo del señor ***ALVARO WILSON BURBANO ARAUJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.550.975 expedida en Ricaurte (Nariño)***, que se encuentra adscrito a la planta de Personal docente del Departamento de Nariño. Lo anterior por las razones expuestas previamente.

Dicho lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RETIRAR** del servicio educativo, al señor ***ALVARO WILSON BURBANO ARAUJO,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.550.975 expedida en Ricaurte* (Nariño) quien a la fecha se encuentra asignado en la condición de docente de aula, a la Institución Educativa Técnico San Juan Bautista del Municipio de Los Andes (Nariño) y cuyo cargo hace parte de la planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Municipios no certificados adscritos al Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al interesado informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación al señor ***ALVARO WILSON BURBANO ARAUJO,*** a la dirección: Institución Educativa Técnico San Juan Bautista del Municipio de Los Andes (Nariño) o al teléfono No. 312 707 0955, e-mail sonia152008@hotmail.com .

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 OCT 2018

DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED

Revisó. CARLOS ANDRES LOPEZ MELO
PU de Asuntos Legales SED

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
PU de Recursos Humanos SED

Elaboró. GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO
PU de Planta SED